



UNAP

Rectorado

**Resolución Rectoral N° 0205-2022-UNAP
Iquitos, 24 de marzo de 2022**

VISTO:

El Oficio N° 0197-2022-D-FCEH-UNAP, presentado el 22 de marzo de 2022, por el decano (e) de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, sobre autorización y financiamiento de viaje de jefe de programa;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, don Walter Luis Chucos Calixto, decano (e) de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH), solicita al rector autorizar y financiar el viaje, a la ciudad de Caballococha, del 29 al 31 de marzo de 2022, de don Rúsel Américo Pizango Paima, jefe del Programa Académico de Profesionalización de Docentes No Titulados y Auxiliares de Educación, para que realice coordinaciones académico-administrativas para el funcionamiento del programa en la citada filial;

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

Que, por las razones expuestas, es conveniente atender lo solicitado por el decano (e) de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades;

De conformidad con la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Caballococha, del 29 al 31 de marzo de 2022, de don Rúsel Américo Pizango Paima, jefe del Programa Académico de Profesionalización de Docentes No Titulados y Auxiliares de Educación de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar a don Rúsel Américo Pizango Paima, pasaje fluvial en la ruta Iquitos/Caballococha/Iquitos y tres (03) días de viáticos por comisión de servicio.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que el docente mencionado en el artículo precedente, tiene diez días hábiles a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje fluvial y la rendición de cuenta documentada de los viáticos otorgados, en la Dirección General de Administración (DGA) y el informe de viaje en el Rectorado con copia a la FCEH.

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobados en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2022 de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Rodil Tello Espinoza
RECTOR

Kadir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL